

**CLAUSULA N° 3 A LA ORDEN DE SERVICIO N°. 1 AL CONTRATO MARCO
N° 202500142_1**

CONTRATO INTERADMINISTRATIVO:	4600105618 DE 2025
VIGENCIA:	Hasta el 17 de septiembre de 2026
CONTRATO No:	202500142_1
CONTRATISTA:	NSIT S.A.S
NIT:	900449084-1
OBJETO DE LA ORDEN DE SERVICIO 1:	Prestación de servicios necesarios para el fortalecimiento de la seguridad informática frente a ciberamenazas.
PLAZO ORDEN DE SERVICIOS No.1:	Hasta el 31 de diciembre de 2025
VALOR ORDEN DE SERVICIOS No.1:	SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L (\$757.288.697) impuestos incluidos
CLAUSULA ADICIONAL No. 1	Ampliación: Ampliar plazo hasta el 17 de septiembre de 2026.
CLÁUSULA ADICIONAL No. 2	Modificación: tres (3) cantidades por cada servicio recurrente contratado (Servicio de monitoreo continuo de eventos e incidentes de seguridad informática sobre la infraestructura tecnológica del Distrito de Medellín priorizada frente a ciberamenazas, Servicio de apoyo a la gestión de incidentes de seguridad informática frente a ciberamenazas, Servicio de cacería de amenazas, Servicio de administración y operación de la plataforma de gestión de vulnerabilidades, Servicio de administración y operación de la plataforma para la protección de accesos de usuarios privilegiados) Adición: Recursos por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.L. (\$343.000.893).
CLÁUSULA ADICIONAL No. 3	Adición: Recursos por valor de CIENTO VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS

	SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M.L. (\$121.862.804)
PLAZO FINAL ORDEN DE SERVICIOS No.1:	17 de septiembre de 2026.
VALOR FINAL DE LA ORDEN DE SERVICIO No. 1	MIL DOSCIENTOS VEINTIDÓS MILLONES CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS M/L (\$1.222.152.394) impuestos incluidos

La presente constituye la cláusula No. 3. a la Orden de Servicio No.1 al contrato marco No. **202500142_1** cuyo objeto es “Prestación de servicios necesarios para el fortalecimiento de la seguridad informática frente a ciberamenazas”. Previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

- A)** Que el 29 de agosto de 2025, entre **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y EL DISTRITO ESPECIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA E INNOVACIÓN DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE INNOVACIÓN DIGITAL**, se suscribió el Contrato Interadministrativo No. 4600105618 de 2025, cuyo objeto es “CONTRATO INTERADMINISTRATIVO DE MANDATO SIN REPRESENTACIÓN PARA LA GESTIÓN INTEGRAL EL FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD INFORMÁTICA FRENTE A CIBERAMENAZAS por valor inicial de ONCE MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS M/L(\$11.097.997.595) impuestos incluidos y un plazo de ejecución de CIENTO TREINTA Y CINCO (135) DÍAS CALENDARIO, SIN SUPERAR LA PRESENTE VIGENCIA.
- B)** Que el 11 de agosto de 2025, entre **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y NSIT S.A.S**, se suscribió el Contrato Marco No. 202500142_1, cuyo objeto es “Aunar esfuerzos de equipo para la ejecución de proyectos relacionados con servicios de TI, SOLUCIONES INTEGRALES DE CIBERSEGURIDAD Y SEGURIDAD DIGITAL donde se puedan sincronizar herramientas tecnológicas, capacidad instalada, y la infraestructura física existente”, con un plazo de ejecución de doce (12) meses, contados desde la suscripción del contrato marco de alianza estratégica y un valor de cuantía indeterminada, toda vez que estará determinado por la ejecución de las asignaciones de los contratos específicos u órdenes de servicio que realice la ESU.
- C)** Que el 2 de diciembre de 2025, entre el **Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Innovación Digital y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU**, se suscribió la modificación No. 1 al contrato 4600105618 de 2025, la cual consiste en:

OTROSÍ 1: *Subsanar el error en la publicación en la plataforma SECOP II del documento de especificaciones técnicas del contrato 4600105618 de 2025, a través de la eliminación del documento publicado a la fecha y referenciado con el nombre: “ANEXO ESPECIFICACIONES TECNICAS.PDF” y actualizar en el sistema de información SECOP II, la versión correspondiente al anexo de especificaciones técnicas del contrato de la referencia celebrado.*

- D)** Que el 15 de diciembre de 2025, entre el **Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín - Secretaría de Innovación Digital y la Empresa para la Seguridad y Soluciones Urbanas – ESU**, se suscribió la modificación No. 2 al contrato 4600105618 de 2025, la cual consiste en:

AMPLIACIÓN No. 01: *DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE (259) DÍAS A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2026 HASTA EL 17 DE SEPTIEMBRE DE 2026, AMBAS FECHAS INCLUSIVE.*

- E)** Que el 15 de diciembre de 2025, entre **LA EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS - ESU y NSIT S.A.S** se suscribió la Orden de Servicio No 1 del Contrato Marco No. 202500142_1 de 2025, cuyo objeto es “Prestación de servicios necesarios para el fortalecimiento de la seguridad informática frente a ciberamenazas, con un plazo de ejecución hasta el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la aprobación de la póliza única de cumplimiento por parte de la Unidad de Gestión Jurídica, y un valor de SETECIENTOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L (\$757.288.697) impuestos incluidos.
- F)** Que el 22 de diciembre de 2025 se aprobaron las garantías contractuales por parte de la Unidad Jurídica de la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU.
- G)** Que el 31 de diciembre de 2025 se suscribió la cláusula adicional No. 1 a Orden de Servicio No 1 del Contrato Marco No. 202500142_1, suscrita entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y NSIT S.A.S, mediante la cual se amplía el plazo de ejecución del contrato desde el primero (1) de enero hasta el diecisiete (17) de septiembre de 2026.
- H)** El 20 de abril de 2026 se suscribió la cláusula adicional No. 2 a Orden de Servicio No 1 del Contrato Marco No. 202500142_1, suscrita entre la EMPRESA PARA LA SEGURIDAD Y SOLUCIONES URBANAS – ESU y NSIT S.A.S, mediante la cual:
- **Modificación:** *Se adicionan tres (3) cantidades por cada servicio recurrente contratado (Servicio de monitoreo continuo de eventos e incidentes de seguridad informática sobre la infraestructura tecnológica del Distrito de*

Medellín priorizada frente a ciberamenazas, Servicio de apoyo a la gestión de incidentes de seguridad informática frente a ciberamenazas, Servicio de cacería de amenazas, Servicio de administración y operación de la plataforma de gestión de vulnerabilidades, Servicio de administración y operación de la plataforma para la protección de accesos de usuarios privilegiados).

- **Adición:** recursos por valor de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M.L. (\$343.000.893).
- I) Que durante la ejecución contractual se requirió el desarrollo gradual del proceso de implementación, estabilización y puesta en operación de las plataformas tecnológicas, sumado a una redistribución de recursos efectuada en el mes de junio de 2026, para garantizar los servicios recurrentes. Dichas dinámicas de ejecución agotaron la suficiencia presupuestal asignada en la Adición No. 2, haciendo indispensable adicionar recursos para garantizar la continuidad ininterrumpida de los cinco (5) servicios recurrentes de ciberseguridad hasta la finalización del contrato el 17 de septiembre de 2026.
- J) Las garantías que amparan la orden de servicio No. 1 del Contrato Marco No. 202500142_1 se encuentran vigentes, sin embargo, es obligación del contratista modificar la vigencia de la Garantía Única de Cumplimiento una vez se materialice la modificación contractual aquí justificada.
- K) Que mediante comunicación escrita con radicado interno ESU No. 20260007184 del 4 de agosto de 2026, la Supervisión de la Orden de Servicio presentó la debida justificación y recomendación técnica para realizar la adición de recursos
- L) Que la ESU cuenta con el presupuesto para dicha adición que se deberá ejecutar conforme a la siguiente información presupuestal:

Contrato Interadministrativo	4600105618 de 2025
CDP	2026001091
RP	2026001080
Rubro presupuestal	23502080000012-0
Nombre del Rubro	GESTION Y PROTECCION INFORMATICA - SERVICIOS RECURRENTES
Centro de Costos	21368
CPC	83131
Requerimiento	20260007184
Valor	\$121.862.804
Plazo	Hasta el 17 de septiembre de 2026

M) Que el artículo No. 39 del Acuerdo 090 de 2019 o Reglamento de Contratación de la ESU, manifiesta que “Todas las disposiciones de los contratos, salvo la que estipula el objeto, podrán adicionarse o modificarse mientras el contrato esté vigente”. A la fecha, el Orden de Servicio N°. 1 del Contrato Marco N° 202500142_1, se encuentra vigente.

N) Por lo anterior, las partes

ACUERDAN:

PRIMERO. Adición de recursos: Adicionar al valor del contrato la suma de CIENTO VEINTIÚN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CUATRO PESOS M/CTE. (\$121.862.804).

SEGUNDO. Plazo de suscripción y legalización: El CONTRATISTA dispondrá de un término máximo de dos (2) días hábiles, contados a partir de la recepción del presente documento, para la suscripción y legalización de la Cláusula Adicional No. 3 a la Orden de Servicio No. 1 del Contrato No. 202500142_1.

TERCERO. Modificación de las garantías: El CONTRATISTA se obliga a ajustar y modificar las pólizas de garantía correspondientes dentro de los dos (2) días hábiles siguientes a la recepción de este acto, de conformidad con lo establecido en la presente cláusula.

CUARTO. Inalterabilidad del clausulado (No novación): Las modificaciones estipuladas en el presente documento no constituyen novación de las obligaciones contractuales. Por lo tanto, el contrato mantendrá su plena validez y vigencia en todas aquellas estipulaciones que no hayan sido expresamente modificadas, permaneciendo sus demás cláusulas incólumes e indemnes.

Para constancia se firma en el Distrito de Medellín, a los cinco (5) días del mes de agosto de 2026.



MATEO GONZÁLEZ BENÍTEZ
Gerente ESU



MÓNICA MARÍA GIRALDO GÓMEZ
Representante Legal

Aprobó: Kamal Abdul Nassar Montoya - Secretario General

Aprobó: Angélica María López Garcés - Subgerente de Servicios

Aprobó: Nathalia Restrepo Caro - Subgerente Administrativa y Financiera

Revisó: Diego Alejandro Londoño Montoya - Supervisor

Revisó: Juan Camilo Aguilar Montoya - Profesional Universitario- Unidad de Gestión Jurídica

Proyectó: Fernando Elías Arango Castrillón - Unidad compras y contratación